

VISTOS :

- 1.- La Ley N° 18.778 que establece el Subsidio al Agua Potable y/o Alcantarillado de aguas servidas, modificada por la Ley N° 18.889, Ley N° 19.059 y Ley N° 19.338.
- 2.- La Resolución Exenta N° 87 del 13 de Marzo de 2023, del Sr. Delegado Presidencial de la Región de Los Lagos, que asigna marco presupuestario y número y tramos de subsidios al pago del consumo de Agua Potable y/o alcantarillado de aguas servidas para el año 2023.
- 3.- El Decreto Supremo N° 195, art. 6 y 7 de fecha 17 de Julio de 1998 que corresponde al Reglamento del Subsidio.
- 4.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.949 que crea el Sistema de Protección Social, denominado Chile Solidario y su Reglamento publicado en el D.O. de fecha 14 de Marzo de 2005.
- 5.- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

EXTINGASE EL BENEFICIO DEL SUBSIDIO AL PAGO AL AGUA POTABLE Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS, A LAS PERSONAS QUE A CONTINUACION SE INDICAN:

Cor	Tramo	Nro Servicio	Nombre	Run	Causal	Nro Dec	Fecha Inicio	Direcc.
1	1	000805009191	MILLAQUIEN MILLALONCO MARIA GUDALIA			3	944	01/06/2023
2	1	000212031435	SOTO DIAZ PEDRO			3	944	01/06/2023
3	1	000000000227	CALISTO VILLARROEL FIDEL			3	944	01/06/2023
4	1	000214027275	ARTEAGA VILLEGAS JOSE DANIEL			3	944	01/06/2023
5	1	000017100680	DIAZ GATICA JUAN HUMBERTO			3	944	01/06/2023
6	1	000309005358	NOVOA DIAZ CHRISTIAN			3	944	01/06/2023
7	1	000010872050	CONCHA PAREDES MARIA NELIDA			3	944	01/06/2023



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE DE CASTRO

Distribucion:

- Essal/Comite APR (segun Corresponda)
- Secretaria Municipal
- Depto. Social
- Archivo